

Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4591

/2023

VISTO:

La Ley N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales de 2009, como la reforma del Código Penal de la Nación en 2012 mediante la Ley Nº 26.791 donde se incorporan los delitos de genero incluyendo el femicidio.

La Ley Nº 27.210 creación de cuerpo de abogados y abogadas para víctimas de violencia de genero de 2015, Plan Nacional de Acción Contra las Violencias por motivos de Género, para la prevención, asistencia y erradicación de todas formas de violencia por motivos de género 2020 – 2022. Que en cuanto a la paridad de género en los ámbitos de representación se sancionaron: Ley Nº 27.412 reforma del Código Electoral Nacional.

La Ley N° 27234 'Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género'.

La Ley Brisa (Ley Nº 27.452, Decreto Reglamentario N° 871/2018 Poder Ejecutivo acional (P.E.N.) y Ley Micaela (Ley Nº 27.499).

🖫 🗗 🏲 rograma Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, Ley de Parto Humanizado, ిత్తuía de atención Post-aborto.

IJà-Ley N° 26.150- Programa Nacional de Educación Sexual Integral.

Æl Decreto Nacional N° 254/98 : Plan para la Igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en el mundo laboral.

El Decreto Nº 936/2011.

La Ley Nacional N° 25.087 - Delitos contra la Integridad Sexual.

La Ley Nacional N° 25.273 - Creación de un Sistema de inasistencias justificadas por razones de gravidez.

La Ley N° 26.618 - Matrimonio Igualitario.

La Ley N° 26.743 - Ley de Identidad de Género.

La Ley N° 26.743 - Ley de Identidad de Género.

La Ley Nacional N° 25.584 - Prohibición en Establecimientos de Educación Pública र्दे हैं हैं gimen Especial de contrato de trabajo para el personal de casas particulares.

ESONSIDERANDO:

Que es una necesidad en la ciudad de Río Grande la creación de políticas públicas cuyo abordaje tenga en enfoque de contención al hombre en su rol de co-protagonista en la construcción de vínculos.

Que existe una tendencia mundial de involucrar al hombre en el abordaje de la violencia de género. La Organizacion de las Naciones Unidas establece que se deben unir fuerzas con el fin de atender la pandemia mundial de la violencia contra las mujeres y niñas.

Que es relevante proponer políticas públicas que constituyan un cambio de paradigma en el abordaje de las violencias de género desde una mirada integral y transversal. El desafío que se propone es promover la reflexión, el cuestionamiento y la problematización sobre los sentidos comunes, prácticas y discursos que sustentan y reproducen los distintos tipos y modalidades de violencias por motivos de género, con el objetivo de construir una sociedad más justa e igualitaria.

Que el objetivo del Programa Municipal es generar el cese de cualquier tipo de hostigamiento, violencia o conflicto entre una personas o algún integrante de su familia y que también asistan hombres que se incorporen al programa de manera voluntaria.

Que es relevante la integración de los equipos técnicos que trabajarán en la implementación del dispositivo de abordaje psico-socio educativo.

Que diversos estudios antropológicos demuestran que casi la mitad de las sociedades tribales carecían de violencias en contra de la mujer, los niños o los hombres. Algunos individuos llevan una vida en contexto de violencia y se toma en ocasiones como forma de expresión de sus masculinidades con el intento de ejercer control sobre los demás



Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Que la aplicación de este Programa incentivará y llevará a la reflexión sobre la importancia de promover masculinidades saludables, libres de prejuicios y que tomen distancia del machismo como cultura de violencia y discriminación, rompiendo también con la complicidad machista dentro de los grupos de varones.

Que es esencial decir basta a la intolerancia y destacar el rol fundamental que le corresponde a los adultos para educar a las nuevas generaciones de manera más inclusiva y respetuosa, conscientes de la gravedad que implica la violencia hacia mujeres, niñas y población LGBTQ+.

Que este Concejo Deliberante tiene facultades para emitir la siguiente normativa.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1%.- CREAR los Talleres y Jornadas municipales "Erradicando violencias".

Artículo 2°.- DISPONER que la presente Ordenanza tiene como objetivo dar una respuesta inclusiva y amplia a la problemática de la violencia contra la mujer, incluyendo al hombre como integrante del conflicto en cuestión y ofreciendo una alternativa de contención, propiciando a su vez una recuperación del mismo.

Artículo 3°.- DISPONER que la presente Ordenanza está dirigida a hombres que reconozcan dificultades y se acerquen por voluntad propia, hombres derivados por la justicia u otros organismos oficiales.

Artículo 4º.- INSTRUIR que la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será la Articulo 4.- INSTROIR que la Autoridad do Aprilación de la Francia de la Mujer, Género y Diversidad o el área que el Ejecutivo Municipal designe.

ಶ್ವದ್ಧಿದ್ದಿ **- Auticulo 5º.- DISPONER** que los objetivos de los Talleres y Jornadas serán en primer lugar:

୍ଦିର୍ଣ୍ଣ Prevención Primaria: campaña de difusión masiva respecto a:

sensibilización y concientización de la violencia de Género;

- Desnaturalización del Maltrato. Promoción del "buen trato";
- Abordaje e interpelación de la identidad masculina;
- Participación del hombre en el cuidado de la salud sexual y reproductiva;
- Énfasis en el rol clave que ocupa a nivel familiar y en el cuidado de sus hijos;
- Acompañar dichas acciones con actividades en sectores sociales, educativos, productivos de la ciudad, en las cuales se aborde la problemática.
- b.- Prevención secundaria: coordinación de acciones enfocado la coordinación y seguimientos de acciones en otros sectores: Salud, Justicia. Si se detectara alguna situación problemática además se proporcionará el asesoramiento y asistencia profesional a hombres que reconozcan dificultades al respecto.

Artículo 6°.- ESTABLECER que los Talleres y Jornadas estarán a cargo de un equipo interdisciplinario especializado y contará con la participación de servicio disponible de la Secretaría de la Mujer, Género y diversidad, la Secretaría de Salud o el área que el Departamento Ejecutivo Municipal designe.

Artículo 7°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios/acuerdos con las Universidades Nacionales y otras instituciones académicas privadas y públicas con el fin de diagramar los contenidos y modalidades de los Talleres y Jornadas.



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Artículo 8°.- DISPONER que los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a las partidas financieras correspondientes al ejercicio financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 9°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2023. Lb/FR

> DRA. FLORENCIA MAVARGAS SECRETARIA LEGISLATIVA CONCEJO DELIBERANTE RIO GRANDE T.D.F.

OR RAUL, H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



Municipio de la Ciudad de Río Grande TIERRA DEL FUEGO REPÚBLICA ARGENTINA Secretaría de Gobierno Dirección de Asuntos Legislativos

4591

NOTA Nº

46/23.-

Dirección Legislativa

SO 6

COORDINADORTÉGISLATIVO

Concejo Deljberante -Río Grande-

LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 18 de julio del 2023.-

Al Señor Presidente Del Concejo Deliberante Sr. Raúl H. Von Der Thusen

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo-

a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Rio Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

Ordenanza Municipal Nº 4587 - Asunto Nº 241/23.

Ordenanza Municipal Nº 4588 - Asunto Nº 257/23.

- Ordenanza Municipal Nº 4589 Asunto Nº 258/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4590 Asunto Nº 260/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4591 Asunto Nº 262/23.
- Ordenanza Municipal N° 4592 Asunto N° 263/23.
- Ordenanza Municipal N° 4593 Dictamen N° 20/23- Asunto N° 496/22.
- Ordenanza Municipal N° 4594 Dictamen N° 22/23- Asunto N° 230/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4595 Dictamen Nº 23/23- Asunto Nº 082/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4596 Dictamen Nº 28/23- Asunto Nº 585/22.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Legislativos A/C Coord. Secretaria de Gobierno

	÷		